

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 002 DE 2026
(JUNIO 22)**

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, LOS RECURSOS ACREDITADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4-R--202606-00004182 DEL 02 DE JUNIO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Acuerdo Municipal 017 de 1998 se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.
- b) Que, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 29 de septiembre de 2025 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2026", aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2026.
- c) Que conforme lo establecido en los numerales 5 y 8 del artículo 7 del Decreto Municipal No.0017 del 2002, por medio del cual se establece la estructura del IMCT y se determinan las funciones generales por dependencias, es función del Consejo Directivo la aprobación del presupuesto de la respectiva entidad, lo que incluye sus adiciones.
- d) Que, mediante Decreto Municipal No. 0900 del 18 de diciembre de 2025, "Por medio del cual se liquida el Acuerdo 050 de diciembre 10 de 2025, Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026 y se dictan otras disposiciones", se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia fiscal 2026.
- e) Que mediante Decreto No.0087 del 05 de mayo de 2026, "Por medio del cual se liquida el Acuerdo No. 003 del 05 de mayo de 2026, "por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga administración central para la vigencia fiscal 2026", se

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 002 DE 2026
(JUNIO 22)**

adicionó el presupuesto general de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026.

- f) Que mediante Resolución No. 217 del 19 de junio de 2026, se incorporaron los recursos adicionados en el Decreto No.0087 del 05 de mayo de 2026, "Por medio del cual se liquida el Acuerdo No. 003 del 05 de mayo de 2026, "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga administración central para la vigencia fiscal 2026", al presupuesto general de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2026.
- g) Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 001 del 04 de mayo de 2026 se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026.
- h) Que mediante Acuerdo No. 011 del 05 de junio de 2026, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 - Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y se dictan otras disposiciones" se adicionó el presupuesto general de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- i) Que mediante Resolución No. 218 del 19 de junio de 2026, se incorporaron los recursos adicionados en el Acuerdo No. 011 del 05 de junio de 2026, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 - Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y se dictan otras disposiciones" al presupuesto general de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- j) Que el Consejo Superior de la Política Fiscal -CONFIS- del Municipio de Bucaramanga mediante Acta número 20 del 02 de junio de 2026, da concepto favorable a la solicitud de traslado presupuestal, incluyendo rubros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, sección inversión.
- k) Que mediante Resolución No.4-R--202606-00004182 del 02 de junio de 2026, el Municipio de Bucaramanga realizó un contracrédito en su presupuesto por la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000), acreditando los rubros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, sección inversión.
- l) Que, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y asegurar la disponibilidad de recursos para el fortalecimiento y desarrollo de la programación cultural, artística y turística en el marco de la Feria Bonita de Colombia, orientada a la dinamización de la economía local y al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027", se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga los recursos anteriormente referidos.

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 002 DE 2026
(JUNIO 22)**

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la vigencia fiscal 2026, la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000,00)**.

FUENTE	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
	1	INGRESOS	11.000.000.000,00
	1.1	INGRESOS CORRIENTES	11.000.000.000,00
	1.1.02	NO TRIBUTARIOS	11.000.000.000,00
	1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000.000.000,00
	1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	11.000.000.000,00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM - RECURSOS PROPIOS	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - RECURSOS PROPIOS - APM	11.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase en el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga los siguientes rubros presupuestales para la vigencia fiscal 2026:

RUBRO	NOMBRE RUBRO CCPET	NOMBRE CPC
2.3.2.02.02.009.202500000021290.1.3502046.91136.501	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, sección Inversión para la vigencia fiscal 2026, la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000,00)**, así:

FUENTE	CÓDIGO META	META PLAN DE DESARROLLO	NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
			2	PRESUPUESTO DE GASTOS	11.000.000.000,00
			2.3	INVERSION	11.000.000.000,00
			2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	11.000.000.000,00
			2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	11.000.000.000,00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	PD.IE2.35.3.74	Realizar siete (7) campañas que consoliden la promoción de Bucaramanga como epicentro Turístico	2.3.2.02.02.009.202500000021290.1.3502046.91136.501	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.000.000.000,00

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 002 DE 2026
(JUNIO 22)**

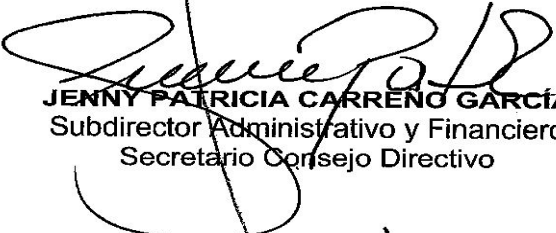
ARTÍCULO CUARTO: Hacen parte integral del presente Acuerdo la copia de la Resolución No. 4-R-202606-00004182 del 02 de junio de 2026 y la copia del Acta No. 20 del Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, de fecha 02 de junio de 2026, expedidas por el Municipio de Bucaramanga, documentos que sustentan la presente iniciativa.

El presente Acuerdo de Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Delegado del Alcalde Municipal
Presidente Consejo Directivo



JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA
Subdirector Administrativo y Financiero
Secretario Consejo Directivo

PROYECTÓ:
CATHERINE ADAMES CARDONA – Contratista Profesional Presupuesto Imct.

REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA- Subdirector Administrativo y Financiero

APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS
JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica





ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 4-R--202606-00004182 DEL 2026
(02 DE JUNIO 2026)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2026

EL SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas en la Resolución 197 de 2020 modificada por el Decreto 0376 de 2020, y;

CONSIDERANDO

- a) Que mediante acuerdo 050 del 10 de diciembre de 2025, se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.
- b) Que mediante el Decreto 0900 del 18 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación N° 0900 del 18 de diciembre de 2025, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que mediante el Decreto 0376 del 14 de septiembre de 2020 que modificó el Artículo primero de la Resolución 0197 del 1° de septiembre de 2020, la Secretaría de Hacienda cuenta con la facultad legal de expedir y firmar los actos administrativos que tengan relación con las siguientes funciones: *"1. Suscribir en nombre del Municipio de Bucaramanga conjuntamente con el Profesional Especializado Código 222, Grado 31, Área Funcional Secretaría de Hacienda — Contabilidad o quien haga sus veces, los estados financieros y contables del Municipio, así como sus anexos respectivos, Pudiendo, para tal efecto remitirlos oficialmente a la Contraloría Municipal y demás entes de control que los requiera. 2. Efectuar los traslados al presupuesto del Municipio de Bucaramanga, bien sea que requieran o no el concepto previo del CONFIS de conformidad con la Ley y las normas que regulan la materia. La presente delegación no incluye lo relacionado con reducciones y aplazamientos del presupuesto ya que las mismas se deben realizar por Decreto de conformidad con el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 98 del Decreto Municipal 076 de 2005. Tampoco incluye las incorporaciones de que trata el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y en general todos aquellos traslados, adiciones, modificaciones, aclaraciones e incorporaciones que por mandato legal deban realizarse mediante decreto. 3. De manera conjunta con el Tesorero Municipal, realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias y demás productos financieros a nombre del Municipio de Bucaramanga. 4. Expedir, modificar o derogar los actos administrativos mediante los cuales se constituyen cuentas por pagar, reservas de apropiación o vigencias expiradas con cargo al presupuesto municipal. 5. Expedir los actos administrativos y suscribir los contratos de empréstito y demás relativos a las operaciones de deuda pública que previamente haya autorizado el Concejo de Bucaramanga al Alcalde de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración municipal y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 6. Expedir los actos administrativos cuando a ello haya lugar que ordenen transferencia de recursos a entidades públicas descentralizadas del nivel municipal, tales como Establecimientos Públicos, Sociedades comerciales con aportes públicos, conforme a las disposiciones vigentes."*

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



RESOLUCIÓN No. 4-R--202606-00004182 DEL 2026
(02 DE JUNIO 2026)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2026

- e) Que la Secretaría de Educación, mediante comunicación del 28 de mayo de 2026 con referencia "Solicitud Movimiento Presupuestal", solicita un traslado presupuestal por valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) M/CTE**, con el fin de realizar un contracrédito parcial al proyecto BPIN 2024680010198 de mejoramiento de infraestructura física educativa en el rubro de servicios generales de construcción, y un crédito distribuido a los proyectos estratégicos BPIN 2024680010013, BPIN 202500000026742 y BPIN 2024680010094 en los rubros de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, todos financiados con recursos propios, atendiendo la necesidad de garantizar la continuidad de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, inspección, vigilancia y auditoría de matrícula del sector educativo, y en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Bucaramanga avanza segura 2024-2027", de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda, el DNP y la normatividad vigente, sin afectar el valor total ni el alcance del proyecto.
- f) Que la Secretaría de Infraestructura, mediante comunicación del 19 de mayo de 2026 con referencia "Solicitud Movimiento Presupuestal", solicita un traslado presupuestal por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000,00) M/CTE**, con el fin de realizar un contracrédito al proyecto BPIN 202500000028264 denominado "Elaboración del estudio técnico de referencia para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Bucaramanga" en el rubro de servicios de ingeniería para proyectos de energía, y un crédito al proyecto BPIN 202600000011719 denominado "Fortalecimiento de la gestión para el saneamiento fiscal y financiero del alumbrado público del municipio de Bucaramanga - Santander" en el rubro de adquisición de bienes y servicios, ambos financiados con recursos de SGP Libre Inversión Pasivo Exigible, atendiendo la necesidad de reiniciar, continuar y ejecutar el contrato 176 de 2025 para la administración, operación y mantenimiento del Alumbrado Público, y en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Bucaramanga avanza segura 2024-2027", de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda, el DNP y la normatividad vigente, sin afectar el valor total ni el alcance del proyecto.
- g) Que la Secretaría de Infraestructura, mediante comunicación del 28 de mayo de 2026 con referencia "Solicitud Movimiento Presupuestal", solicita un traslado presupuestal por valor de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.000,00) M/CTE**, correspondiente al proyecto BPIN 2022680010100 de infraestructura vial, con el fin de realizar un contracrédito al rubro de construcción y servicios de la construcción por limitaciones temporales en trámites prediales, y un crédito al proyecto BPIN 202500000021290 para ser trasladado al Instituto Municipal de Cultura y Turismo en el rubro de servicios para la comunidad, sociales y personales, ambos financiados con recursos propios de vigencia anterior, atendiendo la necesidad de fortalecer la programación cultural, artística y turística de la Feria Bonita de Colombia para dinamizar la economía local, y en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Bucaramanga avanza segura 2024-2027", de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda, el DNP y la normatividad vigente, sin afectar el valor total ni el alcance del proyecto.
- h) Que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Municipio de Bucaramanga mediante Acta Número 20 del 02 de junio de 2026 da concepto favorable a la solicitud de traslados realizados por parte de la Secretaría de Educación y Secretaría de Infraestructura.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 4-R-202606-00004182 DEL 2026
(02 DE JUNIO 2026)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2026

- i) Que la profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó que los valores a contracreditar se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditense en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relaciona, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en el literal g) y de conformidad con el siguiente detalle:

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2,3	INVERSION		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
LINEA 1	TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA		
SECTOR	EDUCACION		
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		
RUBRO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
2.3.2.02.02.005.2024680010198.2.2201052.54129.220402.501	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	SB - Recursos Propios - 501	\$ 1.000.000.000,00
	TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACION		\$ 1.000.000.000,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
LINEA 5	TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE		
SECTOR	MINAS Y ENERGÍA		
2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
RUBRO	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS ENERGÉTICOS		
2.3.7.06.02.202500000028264.2.2102008.83324.513	Servicios de ingeniería en proyectos energéticos 513	SGP Libre Inversión - 513	\$ 1.250.000.000,00
LINEA 2	TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA		
SECTOR	TRANSPORTE		
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 4-R-202606-00004182 DEL 2026
(02 DE JUNIO 2026)POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2026

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RUBRO	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES		
2.3.2.02.02.005.2022680010100.2.2402113.53211.501	Carreteras Excepto Carreteras Elevadas Calles 501	Recursos propios - vigencia anterior 501	\$ 11.000.000.000,00
	TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 12.250.000.000,00
	TOTAL INVERSION		\$ 13.250.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 13.250.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Créense los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE EDUCACION		
LINEA 1	TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA	
SECTOR	EDUCACION	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
RUBRO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	
2.3.2.02.02.008.202500000026742.1.2201013.83990.222109.501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. 501	SB - Recursos Propios - 501
RUBRO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	
2.3.2.02.02.008.2024680010094.1.2201015.83990.222101.501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. 501	SB - Recursos Propios - 501
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
LINEA 4	TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR.	
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL	
2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
RUBRO	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS ENERGÉTICOS	
2.3.7.06.02.202600000011719.2.4599002.83324.513	Servicios de ingeniería en proyectos energéticos 513	SGP Libre Inversión - 513

ARTICULO TERCERO: Acredítese el siguiente rubro en el gasto de Inversión en la cantidad que se detalla a continuación, teniendo en cuenta los contracréditos relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

www.bucaramanga.gov.coCalle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 4-R--202606-00004182 DEL 2026
(02 DE JUNIO 2026)POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2026

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2,3	INVERSION		
SECRETARIA DE EDUCACION			
LINEA 1	TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA		
SECTOR	EDUCACION		
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
RUBRO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.		
2.3.2.02.02.008.2024680010013.1.2201006.83990.222101.501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. 501	SB - Recursos Propios - 501	\$ 413.075.000,00
RUBRO	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO		
2.3.2.02.02.008.2024680010013.1.2201006.82120.222101.501	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho 501	SB - Recursos Propios - 501	\$ 200.000.000,00
RUBRO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.		
2.3.2.02.02.008.202500000026742.1.2201013.83990.222109.501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. 501	SB - Recursos Propios - 501	\$ 105.000.000,00
RUBRO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.		
2.3.2.02.02.008.2024680010094.1.2201015.83990.222101.501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. 501	SB - Recursos Propios - 501	\$ 281.925.000,00
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION			\$ 1.000.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
LINEA 4	TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR.		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
RUBRO	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS ENERGÉTICOS		
2.3.7.06.02.202600000011719.2.4599002.83324.513	Servicios de ingeniería en proyectos energéticos 513	SGP Libre Inversión - 513	\$ 1.250.000.000,00
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			\$ 1.250.000.000,00

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. 4-R--202606-00004182 DEL 2026
(02 DE JUNIO 2026)

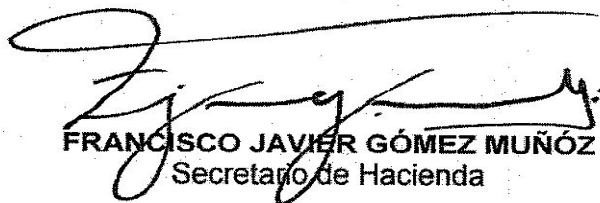
POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2026

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO			
LINEA 2	TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA		
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
RUBRO	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES		
2.3.2.02.02.009.202500000021290.1.3502046.91136.501	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo 501	SGP Libre Inversión - 513	\$ 11.000.000.000,00
TOTAL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO			\$ 11.000.000.000,00
TOTAL INVERSION			\$ 13.250.000.000,00
TOTAL CREDITOS			\$ 13.250.000.000,00

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de junio de 2026.



FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda

Revisó: Luz Yamile Medina Pérez / Profesional especializada
Proyectó: Daliz Andrea Villamil / CPS Profesional
Proyectó: Natalia Sarmiento Nieto / CPS Profesional
Revisó: Eva Consuelo Santamaría / CPS Profesional



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADO PRESUPUESTAL

El suscrito Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda.

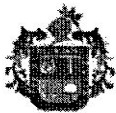
CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, los siguientes numerales a contracreditar se encuentran libres de afectación y se puede efectuar los traslados hasta por la siguiente cuantía:

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3	INVERSION		
SECRETARIA DE EDUCACION			
LINEA 1	TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA		
SECTOR	EDUCACION		
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		
RUBRO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
2.3.2.02.02.005.2024680010198.2.2201052.54129.220402.501	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	SB - Recursos Propios - 501	\$ 1.000.000.000,00
	TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION		\$ 1.000.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
LINEA 5	TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE		
SECTOR	MINAS Y ENERGÍA		
2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
RUBRO	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS ENERGÉTICOS		
2.3.7.06.02.202500000028264.2.2102008.83324.513	Servicios de ingeniería en proyectos energéticos 513	SGP Libre Inversión - 513	\$ 1.250.000.000,00
LINEA 2	TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA		
SECTOR	TRANSPORTE		
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		
RUBRO	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES		
2.3.2.02.02.005.2022680010100.2.2402113.53211.501	Carreteras Excepto Carreteras Elevadas Calles 501	Recursos propios - vigencia anterior 501	\$ 11.000.000.000,00
	TOTAL SECRETARIA DE		\$ 12.250.000.000,00

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

www.bucaramanga.gov.co



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	INFRAESTRUCTURA		
	TOTAL INVERSION		\$ 13.250.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 13.250.000.000,00

Expedida en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de Junio de 2026.

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
Profesional Especializada

Revisó: Eva Consuelo Santamaria / cps Profesional
Proyectó: Natalia Sarmiento Nieto / CPS Presupuesto
Proyectó: Daliz Andrea Villamil / Profesional CPS Presupuesto

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 7

No. 020 - 2026

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 07:30 am del martes 02 de junio de 2026, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, previa convocatoria realizada por el Dr. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Interna No. 001 de 2026, se reunieron: JOSE MANUEL CORZO ALVARADO Delegado Alcalde – Presidente; JAIME ALBERTO RUIZ YEPES – Secretario de Planeación; FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ – Secretario de Hacienda; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaría de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO, Tesorera General; LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio a la presente sesión con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de Decreto: **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**
4. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Infraestructura.
5. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Educación.
6. Propositiones y varios.

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde - Presidente	Despacho Alcalde
JAIME ALBERTO RUIZ YEPES	Secretario de Planeación	Secretaría de Planeación
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaría de Hacienda - Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ	Secretario de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura
GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA	Secretaria de Salud y Ambiente	Secretaría de Salud y Ambiente
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Educación	Secretaría de Educación

	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 2 de 7

NATHALIA MELISSA TORRES	Directora Instituto Municipal de Cultura	Instituto Municipal de Cultura
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
ANGIE STEPHANIE ARAQUE SILVA	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de siete (07) de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

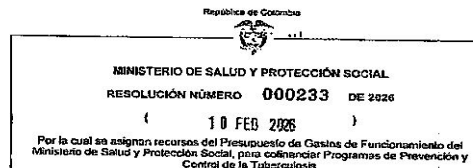
Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de Decreto: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

La doctora **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA**, Secretaria de Salud y Ambiente, manifiesta que, el presente proyecto de Decreto tiene como objetivo la adición al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga de la transferencia recibida por parte de la Nación, Ministerio de Salud y Protección Social

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS el proyecto de decreto, así:

Adición de Recursos por Transferencia del Ministerio de Salud y Protección Social Resolución 000233 de 2026



Acciones de Promoción, Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles

BPIN

2024680010019

\$ 425.809.107,00

Fuente financiación	Valor	Actividad	Rubro
Transferencias Minsalud	\$ 425,809,107.00	Acciones de Tuberculosis según Lineamientos Técnicos del MinSalud	2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91122.190287.325



Así mismo afirma que la competencia legal para adelantar esta operación presupuestal está contenida en los artículos 91 literal g de la Ley 136 de 1994 y 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, los cuales señalan que dentro de las funciones de los alcaldes está: “(...) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución (...)” *negrilla y subrayado del autor.*

CONCEPTO.

4. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA.

El doctor **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ**, Secretario de Infraestructura, manifiesta que, mediante el oficios del 19 y 28 de mayo de 2026 respectivamente, junto con todos los anexos que hacen parte integral de la presente acta, como ordenador del gasto solicitó el siguiente traslado presupuestal con su respectiva justificación de necesidad:

1. PRIMER TRASLADO PRESUPUESTAL

ACADEMIA DE
DUCARMANCA

CREDITO: LINEA ESTRATEGICA #4 -TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR – SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL

BUBHO ORIGEN - NUEVO RUBRO A CREAR	DESCRIPCION DEL BUBHO	VALOR
\$ 507.06 en pesos (\$=US\$0.89) 1719 2 4509001 33824343	Servicios de Ingeniería en proyectos energéticos	\$ 1,250,000.00
TOTAL		\$ 1,250,000.00

Tabla 1. Movimiento presupuestal No. 1 Secretaría de Infraestructura.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 4 de 7

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

CONTRACREDITO

El Contracredito a este numeral se realiza teniendo en cuenta que dentro del proyecto: ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN 202500000028264, en el marco de la ejecución del proyecto y con el fin de garantizar su adecuada implementación, control y cumplimiento de los objetivos establecidos, se hace necesario realizar un traslado presupuestal de los CPC 83324 - SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE ENERGIA, del BPIN 202500000028264 rubros destinados para la gestión ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN 202500000028264, hacia el rubro destinado a la ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

CREDITO

Los recursos que llegan a este numeral dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER" con BPIN 20260000001719, al CPC 83324 SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE ENERGIA.

Cabe señalar que dicho traslado se efectúa con el fin de reiniciar, continuar y ejecutar el contrato 176 de 2025, toda vez que es de suma importancia para la administración, operación y mantenimiento del Alumbrado Público. Este proceso constituye un requisito conforme al Decreto 1073 de 2016, Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Minas y Energía especialmente en su artículo 2.2.3.6.1.3 "Estudio Técnico de Referencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, los municipios o distritos deberán realizar, dentro de un plazo razonable, un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación en cada actividad del servicio de alumbrado público, que deberá mantenerse público en la página web del ente territorial..." y en cumplimiento igualmente de la CREG 101 013 de 2022.

Así las cosas, la doctora **LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ** Profesional Especializada – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área a su cargo en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, el doctor **JAIME ALBERTO RUIZ YEPES** Secretario de Planeación manifiesta que dentro de su competencia constató que el presente movimiento presupuestal de inversión se ajusta a los lineamientos técnicos de dicha dependencia por lo que emite su visto bueno.

El doctor **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ**, Secretario de Infraestructura, manifiesta que con el presente movimiento presupuestal no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se están dejando desfinanciados los rubros que aquí se contracreditan.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Infraestructura por valor total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE (\$1.250.000.000).**

2. SEGUNDO MOVIMIENTO PRESUPUESTAL



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 5 de 7

TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS



RUBRO CONTRACRÉDITO	VALOR CONTRA CRÉDITO	RUBRO CRÉDITO	VALOR CRÉDITO
VIA URBANA CONSTRUIDA 2.3.2.02.02.005.202280010100.2.2402113.53211.501	\$ 11.000.000.000,00	SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA 2.3.2.02.009.20250000021290.1.3502046.91136.5 01	\$ 11.000.000.000,00

Los recursos inicialmente programados en el proyecto se encontraban destinados a complementar los recursos de valorización para adelantar la gestión predial necesaria para la construcción del corredor vial. No obstante, actualmente la iniciativa presenta limitaciones para el inicio de su ejecución, debido a que se encuentran pendientes trámites relacionados con la declaración de utilidad pública de los inmuebles requeridos, así como procesos de armonización de los estudios y diseños con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) municipal. Estas actuaciones requieren seguir procedimientos y aprobaciones ante el Honorable Concejo Municipal, situación que hace inviable la utilización de los recursos durante la presente vigencia fiscal. En consecuencia, y atendiendo solicitud de la Secretaría de Hacienda de disponer de dichos recursos, se propone realizar el presente **contracredito** con el fin de transferir dichos recursos a otras iniciativas de inversión priorizadas por la Alta Dirección y cuya ejecución resulta prioritaria durante la vigencia 2026. Así mismo, los recursos y metas del proyecto serán reprogramados para la vigencia 2027 dentro del correspondiente Plan Indicativo y de la programación financiera de la Administración Municipal.

Según oficio del 19 de mayo de 2026 dirigido a la Secretaría de Hacienda, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo solicitó recursos adicionales con el fin de fortalecer la programación cultural, artística y turística enmarcada dentro de la celebración de la Feria Bonda de Colombia, generando la realización de actividades y eventos de alto impacto orientados a promover la identidad cultural del municipio, incentivar la participación ciudadana y dinamizar la economía local. La inversión propuesta permitirá consolidar una oferta cultural y turística atractiva para residentes y visitantes, promoviendo el fortalecimiento del sector cultural, creativo y turístico, así como la articulación entre entidades públicas, sectores económicos, organizaciones culturales y demás actores estratégicos vinculados al desarrollo turístico de la ciudad. Así mismo, contribuirá al posicionamiento de Bucaramanga como destino turístico competitivo y sostenible, mediante estrategias de promoción y difusión de la oferta cultural y turística a nivel local, nacional e internacional. En consecuencia, se requiere garantizar la disponibilidad de recursos que permitan la adecuada ejecución de las actividades programadas durante la presente vigencia.

Tabla 2. Movimiento presupuestal No. 2 Secretaría de Infraestructura.

La doctora **NATHALIA MELISSA TORRES**, Directora del Instituto Municipal de Cultura intervino para manifestar que requiere los recursos del presente traslado presupuestal para garantizar el cumplimiento de sus metas de plan de desarrollo, los cuales se van a materializar en el proyecto expuesto.

Así las cosas, la doctora **LUZ YAMILE MEDINA-PÉREZ** Profesional Especializada – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área a su cargo en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, el doctor **JAIME ALBERTO RUIZ YEPES** Secretario de Planeación manifiesta que dentro de su competencia constató que el presente movimiento presupuestal de inversión se ajusta a los lineamientos técnicos de dicha dependencia por lo que emite su visto bueno.

El doctor **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ**, Secretario de Infraestructura, manifiesta que con el presente movimiento presupuestal no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se están dejando desfinanciados los rubros que aquí se **contracreditan**, existiendo el saldo suficiente para **contracreditar**.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Infraestructura por valor total de **ONCE MILLONES PESOS MCTE (\$11.000.000.00)**.

5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Interviene la doctora **MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**, Secretaria de Educación, quien manifiesta que, mediante el oficio del 28 de mayo de 2026, junto con todos los anexos

	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 6 de 7

que hacen parte integral de la presente acta, como ordenadora del gasto solicitó el siguiente traslado presupuestal con su respectiva justificación de necesidad:

Contracrédito

RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.006.2024680010198.2.2201052.54129.220402.501	1,000,000,000.00

\$ 1,000,000,000.00

Crédito

RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.006.2024680010013.1.2201006.53990.222101.501	413,875,000.00
2.3.2.02.02.006.2024680010013.1.2201006.82120.222101.501	200,000,000.00
2.3.2.02.02.006.202500000026742.1.2201013.83990.222105.501	105,000,000.00
2.3.2.02.02.006.2024680010094.1.2201015.83690.222101.501	281,925,000.00

\$ 1,000,000,000.00

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación solicita la aprobación del presente traslado presupuestal, con el fin de reasignar recursos entre proyectos de inversión del mismo sector y garantizar la financiación de contratos de prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de actividades misionales y metas institucionales.

El ajuste contempla el traslado parcial de recursos del proyecto SPIN 2024680010198 "Mejoramiento de las condiciones de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga", teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos sin afectar las metas programadas para la vigencia.

Los recursos serán destinados al fortalecimiento de los proyectos de Macroprocesos, Inspección y Vigilancia, y Auditoría de Matrícula, con el propósito de garantizar la continuidad operativa, técnica y administrativa de la Secretaría de Educación.

Tabla 3. Movimiento presupuestal No. 1 Secretaría de Educación.

La doctora **LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ** Profesional Especializada – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área a su cargo en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, el doctor **JAIME ALBERTO RUIZ YEPES** Secretario de Planeación manifiesta que dentro de su competencia constató que el presente movimiento presupuestal de inversión se ajusta a los lineamientos técnicos de dicha dependencia por lo que emite su visto bueno.

La doctora **MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**, Secretaria de Educación, manifiesta que con el presente movimiento presupuestal no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se están dejando desfinanciados los rubros que aquí se contracreditan.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

CONCEPTO.

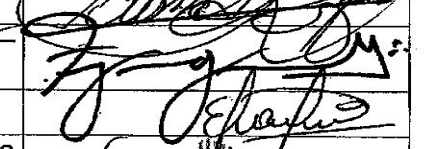
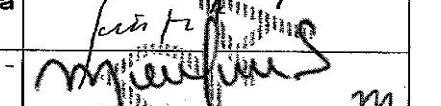
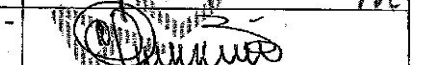
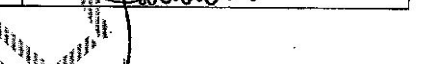
Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Educación por valor total de **MIL MILLONES PESOS MCTE (\$1.000.000.000.00)**.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones por parte de los H. Miembros de este Consejo.

	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 7 de 7

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 020-2026** hoy **02 de junio de 2026** siendo las **08:00 AM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde - Presidente	
JAIME ALBERTO RUIZ YEPES	Secretario de Planeación	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado - Presupuesto	

Proyectó: Angie Stephanie Araque Silva – CPS Secretaria de Hacienda. 
Revisó: Luz Yamile Medina Pérez - Profesional Especializado - Presupuesto 

COPY CONTROL

Bucaramanga, 22 de junio del 2026

ACTA No. 003 DE 2026
CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN VIRTUAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

FECHA: 22 de junio de 2026
ASUNTO: Reunión Extraordinaria
LUGAR: Virtual por Microsoft Teams
Hora: 7:30 a.m.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta de Consejo Directivo No. 002 del 10 de junio del 2026
4. Aprobación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo N°002 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, LOS RECURSOS ACREDITADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4-R--202606-00004182 DEL 02 DE JUNIO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

DESARROLLO

PUNTO 1: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Subdirectora Administrativa y Financiera y Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, procedió al llamado a lista y a la verificación de la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, encontrándose presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo:

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ	DELEGADO DEL ALCALDE MUNICIPAL
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	SECRETARIO DE HACIENDA
ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA	SECRETARIA EDUCACIÓN (E)
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Al llamado a lista atendieron cuatro (04) miembros del Consejo Directivo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de 2012, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Directivo, existe quórum deliberatorio y decisorio.

Seguidamente la Dra. Jenny Patricia Carreño García informó que mediante Resolución No. 0258 del 17 de junio de 2026, el señor Alcalde de Bucaramanga, Cristian Fernando Portilla Pérez, delegó al doctor Juan Camilo Beltrán Domínguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.297.033, quien desempeña el cargo de Asesor Código 105 Grado 22, para que lo represente con voz y voto ante el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga durante la vigencia 2026.

Igualmente, informó que mediante Resolución No. 1305 del 19 de junio de 2026, por la cual se modifica la Resolución No. 1237 del 16 de junio de 2026, se encargaron por el día 22 de junio de 2026 y mientras durara la ausencia de la titular, las funciones y asuntos inherentes al cargo de la Secretaría de Educación, siendo ejercidas por la doctora Elsa Jeannethe Encinales Mora.

Verificada la asistencia de los miembros presentes y constatada la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, se dio inicio a la sesión.

A continuación, se procedió a la lectura del orden del día. Una vez leído, el Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez, Delegado del Alcalde Municipal y Presidente del Consejo Directivo del IMCT, lo sometió a consideración de los miembros presentes. Al no presentarse observaciones, el orden del día fue aprobado.

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se realiza la lectura del orden del día, así:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta de Consejo Directivo No. 002 del 10 de junio del 2026
4. Aprobación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo N°002 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, LOS RECURSOS ACREDITADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4-R--202606-00004182 DEL 02 DE JUNIO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Se da inicio al tercer punto del orden del día, como se indica a continuación:

PUNTO 3: APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 002 DEL 10 DE JUNIO DEL 2026.

El Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez, Delegado del Alcalde Municipal y Presidente del Consejo Directivo, consultó a los miembros presentes si habían recibido previamente el Acta de Consejo Directivo No. 002 del 10 de junio de 2026 remitida a sus correos electrónicos para su revisión y consideración.

Seguidamente, manifestó que, de existir observaciones frente a su contenido, estas podrían ser presentadas por los asistentes. Así mismo, indicó que, aunque no participó en la sesión anterior, quienes estuvieron presentes podrían pronunciarse respecto de la conformidad del acta con lo acontecido en dicha reunión.

Posteriormente, sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del Acta de Consejo Directivo No. 002 del 10 de junio de 2026. Al no presentarse observaciones ni comentarios por parte de los asistentes, el acta fue aprobada por unanimidad y se continuó con el siguiente punto del orden del día.

PUNTO 4: Aprobación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo N°002 “POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, LOS RECURSOS ACREDITADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4-R--202606-00004182 DEL 02 DE JUNIO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

La Dra. Jenny Patricia Carreño García realizó la presentación de los recursos a incorporar al presupuesto general de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026, en cumplimiento de la Resolución No.4-R--202606-00004182 del 02 de junio de 2026.

En su intervención, expuso la incorporación de recursos al presupuesto institucional y su destinación dentro de los programas y proyectos del Instituto, así:



**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO
No. 002 DE 2026
(JUNIO 22)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, LOS RECURSOS ACREDITADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4-R--202606-00004182 DEL 02 DE JUNIO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”



**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO
No. 002 DE 2026
(JUNIO 22)**

- El Consejo Superior de la Política Fiscal -CONFIS- del Municipio de Bucaramanga mediante Acta número 20 del 02 de junio de 2026, da concepto favorable a la solicitud de traslado presupuestal, incluyendo rubros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, sección inversión.
- La Resolución No.4-R--202606-00004182 del 02 de junio de 2026 el Municipio de Bucaramanga realiza un contracrédito en su presupuesto por la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000), acreditando los rubros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, sección inversión.





PROYECTO DE INVERSIÓN A IMPACTAR

Proyecto: **Desarrollo de actividades para la gestión y promoción de la ciudad como destino cultural, patrimonial, histórico y turístico en Bucaramanga.**



META PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024 - 2027

Realizar siete (7) campañas que consoliden la promoción de Bucaramanga como epicentro Turístico:

- Producción técnica de eventos enmarcada en La Feria Bonita de Colombia que permitan fortalecer la identidad cultural y la dinamización económica de la ciudad.
- Estrategias de divulgación y difusión a nivel regional y nacional de los eventos de ciudad a través de contenidos físicos y digitales

La Dra. Jenny Patricia Carreño García continuó con la lectura del articulado del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 de 2026, así:



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la vigencia fiscal 2026, la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000,00).

Fuente de Financiación	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor Adición
	1	INGRESOS	11,000,000,000.00
	1.1	INGRESOS CORRIENTES	11,000,000,000.00
	1.1.02	NO TRIBUTARIOS	11,000,000,000.00
	1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,000,000,000.00
	1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	11,000,000,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - API - RECURSOS PROPIOS	1.1.02.06.006.006	Otras Unidades de gobierno RECURSOS PROPIOS - API	11,000,000,000.00



ACUERDA

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase en el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga los siguientes rubros presupuestales para la vigencia fiscal 2026:

RUBRO	NOMBRE RUBRO CCPET	NOMBRE CPC
2.3.2.02.009.202500000021250.1.355204691135.501	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo



ACUERDA

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, sección Inversión para la vigencia fiscal 2026, la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000,00), así:

FUENTE	CÓDIGO META	META PLAN DE DESARROLLO	NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
			2	PRESUPUESTO DE GASTOS	11.000.000.000,00
			2.3	INVERSIÓN	11.000.000.000,00
			2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	11.000.000.000,00
			2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	11.000.000.000,00
STRAT. UNIDADES DE GOBIERNO AFM -RECURSOS PROPIOS	PO.189.35.3-74	Realizar obra (7) campañas que consoliden la promoción de Bucaramanga como epicentro del turismo	de 2.3.2.02.009.202500000021250.1.355204691135.501	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.000.000.000,00



ACUERDA

ARTÍCULO CUARTO: Hacen parte integral del presente Proyecto de Acuerdo la copia de la Resolución No. 4-R-202606-00004182 del 02 de junio de 2026 y la copia del Acta No. 20 del Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, de fecha 02 de junio de 2026, expedidas por el Municipio de Bucaramanga, documentos que sustentan la presente iniciativa.

Finalizada la presentación, el Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez manifestó que la adición presupuestal por valor de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000) ya había surtido el trámite correspondiente ante el CONFIS Municipal, el cual había sido aprobado.

En consecuencia, sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación de la adición presupuestal objeto del Proyecto de Acuerdo.

Seguidamente, la Dra. Jenny Patricia Carreño García procedió al llamado a lista para la votación, a lo que los miembros respondieron así:

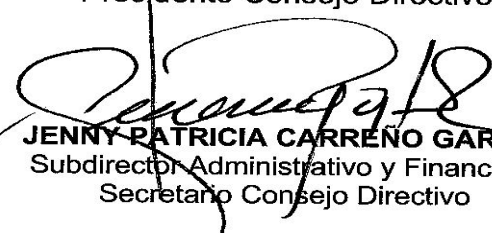
- El Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez, Delegado del Alcalde Municipal, emitió voto favorable.
- El Dr. Francisco Javier Gómez Muñoz, Secretario de Hacienda Municipal, manifestó su voto favorable a la adición presupuestal, dejando como observación que la base legal corresponde a la Sentencia C-036 de 2023.
- La Dra. Elsa Jeannethe Encinales Mora, Secretaria de Educación (E), emitió voto favorable.
- La Dra. Ana María Vargas Sepúlveda, Secretaria Administrativa, emitió voto favorable.

Concluido el llamado a lista, la Secretaria del Consejo Directivo informó que se registraron cuatro (4) votos favorables.

Finalmente, el Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez, Presidente del Consejo Directivo, declaró aprobado el punto cuarto del orden del día y dio por finalizada la sesión, siendo las ocho en punto de la mañana (8:00 a. m.) del día veintidós (22) de junio de 2026.



JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Delegado Del Alcalde Municipal
Presidente Consejo Directivo



JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA
Subdirector Administrativo y Financiero
Secretario Consejo Directivo

PROYECTÓ:
OLGA CATHERINE ADAMES CARDONA - Contratista Profesional Presupuesto imct

REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA - Subdirector Administrativo y Financiero

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:
JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica